



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

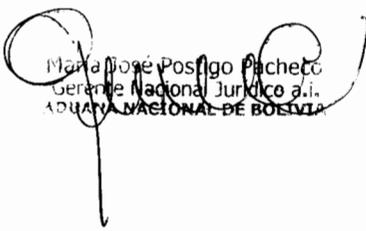
CIRCULAR No. 074/2014

La Paz, 17 de marzo de 2014

REF: CARTA BCB-GOI-SRES-DOI-CE-2014-31 DE 25/02/2014 DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, SOBRE INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL FORMULARIO DE INGRESO Y SALIDA DE DIVISAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS (CIRCULAR N° 295/2008).

Para su conocimiento y difusión, se remite la carta BCB-GOI-SRES-DOI-CE-2014-31 de 25/02/2014 del Banco Central de Bolivia, sobre Instructivo para llenado del Formulario de Ingreso y Salida de Divisas para Entidades Financieras (Circular N° 295/2008).

MJPP/aql
ANB2014-2532


María José Posfigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídico a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



La Paz, 25 de febrero de 2014
BCB-GOI-SRES-DOI-CE-2014-31



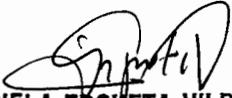
Señor
Alberto Pozo Peñaranda
GERENTE GENERAL a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
Presente

Ref.: INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE INGRESO Y SALIDA DE DIVISAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS.

Señor Gerente:

Adjunto remitimos el Instructivo de la referencia, que incorpora la única modificación referida a la autorización del Banco Central de Bolivia en el formulario de Ingreso y Salida de Divisas para Entidades Financieras, a cargo del Gerente de Operaciones Internacionales ó del Subgerente de Reservas.

Al agradecer a la Aduana Nacional la eficiente labor que desarrolla en el Ingreso y Salida de divisas de las Entidades Financieras, nos despedimos atentamente.


GABRIELA ERGUETA VILDOZO
SUBGERENTE DE RESERVAS
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


DAVID ESPINOZA TORRICO
GERENTE DE OPERACIONES
INTERNACIONALES
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

GEV/JBC
Adj. lo citado

**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE
DECLARACIÓN JURADA DE INGRESO Y SALIDA DE DIVISAS PARA
ENTIDADES FINANCIERAS**

N° CORRELATIVO.- Indica número correlativo de las operaciones de ingreso y salida de divisas. Este campo será llenado por el BCB.

ENTIDAD FINANCIERA.- Identifica a la entidad financiera que llena el Formulario y solicita la autorización de ingreso o salida de divisas.

INGRESO.- Expresa la importación de divisas.

SALIDA.- Expresa la exportación de divisas.

ADMINISTRACIÓN ADUANERA.- Se debe llenar el nombre del área aduanera por donde ingresarán o saldrán las divisas (Únicamente El Alto o Viru Viru).

EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES.- Identifica a la empresa que efectuará el servicio de transporte para el ingreso o salida de las divisas.

N° DE VUELO.- Indica a la línea aérea y el número el vuelo que transportará las divisas.

FECHA.- Registra el día de llegada o salida del vuelo.

REMITENTE/CONSIGNATARIO.- Registra la entidad financiera de donde proceden las divisas, y la entidad que recibirá las divisas. Se deben llenar ambos conceptos.

N° DE GUIA AEREA.- Indica el número asignado por la línea aérea a la carga.

N° DE BULTO.- Es el número correlativo que asigna la empresa transportadora a los bultos, cajas o empaques exteriores.

PRECINTO.- Es la marca o medida de seguridad que sella el exterior de cada uno de los bultos exteriores. Se deben llenar los números de precintos exteriores de cada bulto. Puede haber uno o más precintos por cada bulto.

TOTAL DE BULTOS.- Registra el número de bultos, cajas o empaques que contiene la carga.

PESO BRUTO.- Es el peso de la carga registrado en la guía aérea.

MONEDA.- Especifica el tipo de divisa que se transporta (por ejemplo dólares estadounidenses, euros, libras esterlinas, etc.).

MONTO.- Registra numeral y literalmente el monto total de las divisas ingresan o salen del país.

NOMBRE, APELLIDOS Y EMPRESA DEL RESPONSABLE QUE ENTREGA O RETIRA LAS DIVISAS EN EFECTIVO.- Identifica a la persona legalmente acreditada como representante de la empresa transportadora para entregar o recibir las divisas.

SEÑOR ADMINISTRADOR.- En este campo se registra la firma y sello (que incluye el nombre y cargo) del responsable de la entidad financiera que solicita el ingreso o salida de divisas. Esta persona deberá estar registrada como firma autorizada de la entidad financiera en el BCB.

AUTORIZADO POR EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.- Registra la firma y sello del Gerente de Operaciones Internacionales ó del Subgerente de Reservas del Banco Central de Bolivia.

USO EXCLUSIVO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA.- Registra la firma y sello (que incluye el nombre y cargo) del Técnico Aduanero que autoriza el ingreso o salida de divisas.

OBSERVACIONES.- Este campo utilizará la Aduana Nacional para registrar algún evento que considere importante mencionar.

La Paz, 25 febrero de 2014.



Aduana Nacional

COMUNICACIÓN INTERNA
AN-GNNGC-DNPNC-CI-0174/2014

A: Abog. María Jose Postigo Pacheco
Gerente Nacional Jurídico.

De: Lic. Marianela Ruíz Aranda
Gerente Nacional de Normas a.i.

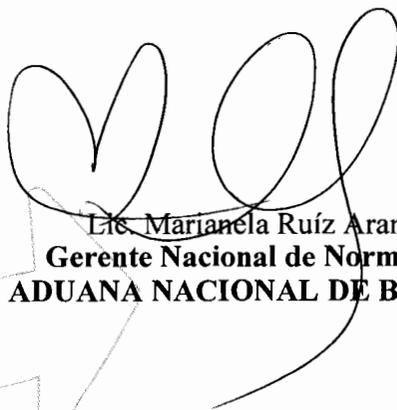
Fecha: La Paz, 17 MAR 2014

Ref.: Publicación de Instructivo del Banco Central de Bolivia (Ingreso y salida de divisas por entidades financieras)

De mi consideración:

Mediante la presente, me dirijo a Ud., para solicitar la publicación en las circulares de la institución, la nota BCB-GOI-SRES-DOUI-CE-2014-31 de 25.02.2014, por el cual el Banco Central de Bolivia remite el Instructivo para el llenado del Formulario de Ingreso y Salida de Divisas para Entidades Financieras, que modifica el instructivo publicado con la circular 295/2008.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.


Lic. Marianela Ruíz Aranda
Gerente Nacional de Normas a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



MRA/
ELV/SAC
H.R.: ANB2014-2532
FECHA: 17/03/14
Adj.: Lo citado

